



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2016.
DECRETO ALC. N° 1.191/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.951/15 de 21 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 114/2015, denominada "Construcción Plaza de Articulación Urbana + Área deportiva, Sector Santa Rosa, Alto Hospicio" ID 3447-290-LR15; Decreto Alcaldicio N° 0962/16 de 16 de Marzo de 2016, que adjudica la referida Propuesta a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L., por la suma total de \$349.753.729.- Impuestos incluidos, y un plazo para la ejecución de las obras civiles de 134 (ciento treinta y cuatro) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 11 (once) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza Articulación Urbana Más Área Deportiva Sector Santa Rosa, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 28 de Marzo de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Plaza Articulación Urbana Más Área Deportiva Sector Santa Rosa, Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$349.753.729.- (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **134 (ciento treinta y cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 11 (once) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 114/2015, denominada "**Construcción Plaza Articulación Urbana Más Área Deportiva Sector Santa Rosa, Alto Hospicio**", ID 3447-290-LR15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.191/16)

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$349.753.729.-** (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos asociados a la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

-A la Cuenta N° 114-05-20.067 del Área Municipal por un monto total de \$346.253.730.-

-A la Cuenta N° 215-31-02-004-005 del Presupuesto Municipal por un monto de \$3.499.999.-

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Plaza Articulación Urbana Más Área Deportiva Sector Santa Rosa, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

R. J.
GVS/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal